



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 MAY 2015

RES. CD - ECO N° 178.15

Expte. N° 6965/14

**VISTO:**

La Res. CD - ECO N° 013/15, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la Asignatura "**Administración Financiera I**" con extensión a "**Administración Financiera II**", de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudio 2003), Sede Central; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución del Consejo Superior N° 301/91 – Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Art. 24 de la Resolución CS N° 301/91, ya citada.

Que el cargo cuya designación se instrumenta en la presente resolución, se encuentra financiado con la partida individual vacante de la planta de personal.

Lo informado por el Dpto. Personal y la Dirección General Administrativo Económica a fs. 1 (v) y 2.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/15 del 12/05/15.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

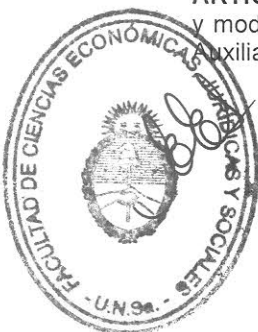
**ARTÍCULO 1º.- Aprobar** el dictamen unánime de fs. 38/39, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para la cobertura entre otros, un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la Asignatura "**Administración Financiera I**" con extensión a "**Administración Financiera II**", de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudio 2003), Sede Central.

**ARTÍCULO 2º.- Designar** al Sr. RONALD ARIAS BASCOPE, D.N.I. N° 93.712.509, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura "**Administración Financiera I**" con extensión a "**Administración Financiera II**", de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudio 2003) de esta Facultad, a partir de fecha de efectiva toma de posesión y por el término de 1 (un) año.

**ARTÍCULO 3º.- Recordar** que se encuentra en plena vigencia la Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** al alumno designado lo normado por el Art. 49 de la Res. CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

III...

RES. CD - ECO N° 178.15

Expte. N° 6965/14

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el alumno designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Aclarar** que si el alumno nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

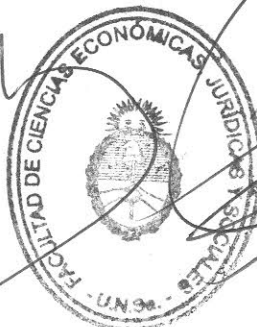
**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que el alumno designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la planta de personal.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S.

**Sr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



**Sr. Hugo Ignacio Llimos**  
VICE DECANO - A CARGO DEL DECANATO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa